

RSI- MTPS-0047-2020

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:
A LOS SEÑORES

la resolución de las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de julio del año dos mil veinte, la cual literalmente dice.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de julio del año dos mil veinte.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en fecha quince de abril del año dos mil veinte y en vista al decreto 593 del estado de emergencia nacional de la pandemia COVID-19 emitido en fecha 14 de marzo del presente año específicamente a su artículo 9 sobre la suspensión de plazos administrativos y pronunciamiento del instituto de acceso a la información pública de fecha 19 de marzo de los corrientes; dichos plazos quedaron suspendidos a partir de fecha 14 de marzo de 2020 y consecuentemente todas las prórrogas de los demás decretos, siendo el último el de fecha 01 de junio emitido a raíz de la Tormenta Amanda el mismo inició en fecha 01 de junio vigente hasta el 10 de junio del mismo año; por tanto, los plazos administrativos se reanudaron en fecha 11 de junio del presente año y dicha solicitud de información fue admitida en esta fecha; la cual ha sido interpuesta por los señores

uién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Detalle de la forma de contratación (licitación, libre gestión, contratación directa) del siguiente contrato adjudicado por este Ministerio Número: 112004, Contrato de arrendamiento simple número 1-98 y su respectiva aplicación. Ubicado en calle nueva, N° 2 block N° 27, Casa N° 19, colonia escalón, empresa: Laboratorios TERAMED SA de CV. Monto: 45,257.04, Año 2004. Y en el numeral 2, en caso de que el contrato hubiera sido adjudicado mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las base de la licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron*



interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida.”

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”.

- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con los interesados, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de junio del año dos mil veinte, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 10 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública** el cual establece que “*La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más*”, debido a que dicha solicitud de información aún se encontraba en trámite debido a que el periodo requerido de la información excede de cinco años de haber sido registrada y la búsqueda de ella aún se encuentra en gestión en la unidad administrativa a la que ha sido asignada dicha solicitud (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI).



- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Ministerio, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa rindió informe, quien literalmente expresa: (...) *“En esta oportunidad me dirijo a usted en relación a solicitud de información con número de referencia se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0047-2020. Respecto a dicha solicitud se manifiesta lo siguiente: Se realizó la búsqueda del expediente de compra en el archivo de gestión de esta unidad, sin embargo, el registro más antiguo encontrado es a partir del año 2012 y ya que la documentación solicitada corresponde al año 2004, se procedió a buscar dicho expediente de compra en el Archivo Central de este ministerio, para lo cual se realizó la respectiva solicitud a la Licda. Bangie Hercules, Oficial de Gestión Documental y Archivo, quien realizó una primera búsqueda tanto en los registro como de manera física, no obstante dicho expediente no fue encontrado, de igual forma, se realizó una visita a Archivo Institucional y se constató que efectivamente no se contaba con dicha información, en razón de lo anterior no es posible dar respuesta a esta solicitud ya que no existe la documentación. Se anexa constancia emitida por Oficial de Gestión Documental y Archivo donde indica la inexistencia de dicho registro de conformidad al art 73 de LAIP”.*
- V. En atención a lo previamente establecido, la suscrita hace saber a la interesada que la información fue solicitada a la Unidad Administrativa pertinente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, habiéndose obtenido respuesta por parte de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de este Ministerio, mediante informe escrito a esta oficina que según la búsqueda que se realizó en los registros y documentación de dicha oficina en los archivos de gestión el documento no se encontró, por tanto, se procedió a realizar la búsqueda de dicho documento al Archivo General de este Ministerio, en donde tampoco fue encontrado dicho documento, acto que dio fe a través de una nota emitida por la Oficial de Archivo de este Ministerio corroborando la INEXISTENCIA de dicha información de conformidad al artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: “Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de

Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación".

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Confírmese la inexistencia de información solicitada a los señores

en

su calidad de solicitantes de información, lo referente a: *Detalle de la forma de contratación (licitación, libre gestión, contratación directa) del siguiente contrato adjudicado por este Ministerio Número: 112004, Contrato de arrendamiento simple número 1-98 y su respectiva aplicación. Ubicado en calle nueva, N° 2 block N° 27, Casa N° 19, colonia escalón, empresa: Laboratorios TERAMED SA de CV. Monto: 45,257.04, Año 2004. Y en el numeral 2, en caso de que el contrato hubiera sido adjudicado mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las base de la licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida"; de conformidad a informe rendido por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y por la Oficial de Archivo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.***

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico





MINISTERIO
DE TRABAJO
Y PREVISIÓN
SOCIAL

oficialinformacion@mtps.gob.sv, a las dieciséis horas con quince minutos del día nueve de julio de dos mil veinte.

